



MONUMENTO A LA VENDIMIA

AÑADIMOS COMO REFERENCIA ARTÍSTICA A UNO DE LOS GRANDES ARTISTAS QUE HA DADO ESPAÑA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, YA TRISTEMENTE FALLECIDO: MIGUEL ÁNGEL SÁINZ JIMÉNEZ.

SE TRATA DE UN ARTISTA RIOJANO MULTIFACÉTICO QUE TRABAJÓ DESDE PINTURA, ESCULTURA, DIBUJO E INCLUSO LITERATURA. SE LE CONSIDERA UN HOMBRE, POR SUS ATRIBUTOS Y CAPACIDAD HUMANÍSTICA, MÁS PROPIO DEL RENACIMIENTO QUE DEL SIGLO XX.

PRECISAMENTE, SE CUMPLEN, EN ESTE 2025, 70 AÑOS DE SU NACIMIENTO, MOTIVO POR EL QUE NUESTRO PEQUEÑO HOMENAJE ES USAR UNA DE SUS ESCULTURAS COMO IMAGEN PARA LA REVISTA. UNA MUESTRA DE QUE NUESTRA TIERRA, SIEMPRE DESDE EL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN, PUEDE DAR LUGAR A PERSONAS QUE PERDURARÁN POR SIEMPRE EN NUESTRA MEMORIA.



EL CONSEJO ESCOLAR DE LA RIOJA



I. Breve historia

I.1. Nacimiento y primeras funciones

Ley 3/1997, de 6 de mayo, de Consejos Escolares de La Rioja (BOR 10 de mayo de 1997)

Debemos hacer alguna consideración respecto a esta ley: la primera es su fundamento legal, la LO 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación; la segunda es destacar que, dado que por aquel entonces aún no había transferencia en la competencia de educación, el primer CER tenía las siguientes competencias, limitadas en comparación con el presente (Art. 5 de la citada Ley 3/1997):

1. El Consejo Escolar de La Rioja ejercerá las funciones emitiendo dictámenes cuando sea consultado preceptivamente o elaborando informes y propuestas cuando lo haga por iniciativa propia o a solicitud de autoridad competente.
2. Los anteproyectos de leyes y disposiciones generales que para la programación general de la enseñanza no universitaria deban ser aprobados por el Gobierno de La Rioja, serán sometidos preceptivamente a información previa por el Consejo Escolar de La Rioja.
3. Se consideran integradas en la programación general de la enseñanza no universitaria las siguientes materias:
 - a) Programación de puestos escolares y distribución geográfica de centros docentes.
 - b) La creación de centros docentes experimentales y de régimen especial.
 - c) Las normas generales de construcción y equipamientos de centros.
 - d) Los planes de renovación e innovación educativas.

- e) Los programas educativos.
 - f) La financiación de la enseñanza.
 - g) Los programas de compensación y ayudas al estudio.
 - h) En general, las disposiciones de esta naturaleza que, dentro del ámbito material y territorial del Gobierno de La Rioja, favorezcan la calidad y mejora de la enseñanza no universitaria.
 - i) Los programas y orientaciones didácticas dirigidos a incrementar la promoción de la conciencia de la identidad y el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo riojano.
4. Cada tres años el consejo escolar elaborará un informe sobre el estado y situación de la educación en La Rioja.

I.2. Primeros cambios

Con la transferencia en materia educativa (RD 1826/1998, de 28 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de enseñanza no universitaria) sucederán con los años la actualización y puesta en marcha autonómica del Consejo Escolar de La Rioja.

En el proceso de esa actualización se regula la normativa hoy vigente.

- Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja (B.O.R. de 1 de julio)
- Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja (BOR de 12 de noviembre)
- Orden 28/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el reglamento de régimen in-

terno del Consejo Escolar de La Rioja (B.O.R. de 7 de octubre)

Es el propio Decreto 65/2005, en su Artículo 6, el que aclara las nuevas competencias. Destacamos la obligatoria (6.1), sin menoscabo de la realización de un Informe Trienal sobre el Estado de la Educación en la región:

- Serán sometidos preceptivamente a consulta del Consejo Escolar de La Rioja, con carácter previo a su aprobación, los anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones administrativas de carácter general que revistan la forma de decreto, para la programación general de la enseñanza no universitaria, que elabore la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de educación.

1.3. Órganos unipersonales

PRESIDENTES

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| Luis Alegre | 1998-2004 |
| Miguel Ángel Gallo | 2004-2013 |
| Luis Torres Sáez-Benito | 2014-2018 |
| Juan Antonio Gómez Trinidad | 2018-2020 |
| Begoña Andrés Calvo | 2020-2020 |
| Alicia Romero | 2020-2023 |
| Trinidad Sáenz | 2023-actualidad |

VICEPRESIDENTES

| | |
|----------------------------------------------------|-----------------|
| Alberto Arancón Echavarría | 1999-2000 |
| M ^a Concepción Fernández de la Pradilla | 2000-2005 |
| Francisco Luis Delgado | 2005-2008 |
| Luis Torres Sáez-Benito | 2008-2014 |
| Juan Carlos Vallejo | 2014-2018 |
| Rafael D. Federío Gavara | 2018-2020 |
| Miguel Ángel Abellán | 2020-2023 |
| Luis Manuel Herce | 2024 |
| Marta Terroba Acha | 2024-actualidad |

SECRETARIOS (con nombramiento oficial)

| | |
|-------------------------|-----------------|
| Irene de Juan González | 2005-2013 |
| Eduardo Martínez Prado | 2013-2020 |
| Mercedes Abad Marín | 2020-2025 |
| Daniel Guardiola Corada | 2025-actualidad |

1.4. Períodos del Consejo Escolar de La Rioja

En relación con lo anterior, podemos afirmar que **el primer CER** se creó el 26 de junio de 1998 mediante el Decreto 41/1998 del 26 de junio.

El **segundo CER** se nombra el 20 de octubre de 2004, ya bajo el paraguas de la nueva legislación. Orden 61/2004, del 20 de octubre

El **tercer CER** se nombra el 15 de octubre de 2008, Orden 25/2008

El **cuarto CER** se nombra el 11 de febrero de 2013, Orden 04/2013

El **quinto CER** se nombra el 25 de octubre de 2016, Orden 16/2016

El **sexto CER** se nombra el 30 de octubre de 2020, Orden EDC/66/2020

El **séptimo CER** se nombra el 30 de octubre de 2024, Orden EDE/79/2024

2. Hitos relevantes

1. XXI ENCUENTROS DE CONSEJOS ESCOLARES DEL ESTADO, 2012
2. JORNADA EDUCATIVA, 2014
3. II JORNADA EDUCATIVA, 2015
4. III JORNADA EDUCATIVA, 2016
5. I FORO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA RIOJA, 2019

*Se hicieron en la época del sexto CER otros congresos similares de los de las jornadas educativas, pero no se archivó ni clasificó el material.

3. Propuestas de futuro

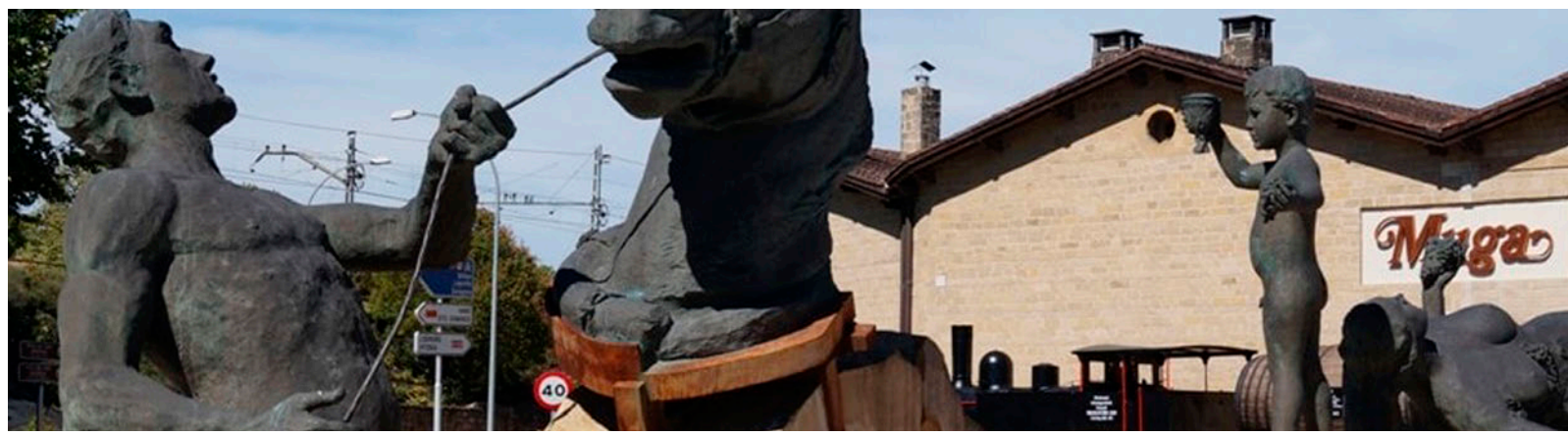
Nuestro compromiso para el futuro más inmediato es el de convertir al CER en lo que es: el máximo representante de la comunidad educativa en nuestra región. Sin embargo, aunque *de iure* lo somos, debemos organizar y coordinar espacios de diálogo y discusión para convertirnos en ello *de facto*. Para ese fin, y dentro de los eventos destinados a ese objetivo dentro del presente curso escolar, celebraremos unos Encuentros durante el mes de mayo de 2025:

– Encuentros sobre tecnología y salud mental en la educación en La Rioja.

Así, el objetivo principal como institución es lograr que este tipo de espacios se consoliden a lo largo del tiempo, consiguiendo un conocimiento fiable y objetivo de todos los componentes de la comunidad educativa de la que es su casa, el Consejo Escolar de La Rioja. En cualquier caso,

destacamos que no se trata de una iniciativa de mero altruismo o entretenimiento, sino de facilitar y generar las condiciones de posibilidad de una

inteligencia colectiva que nos permita detectar y abordar los retos a los que nos enfrentamos con mayores garantías de éxito..



| CONSEJO ESCOLAR DE LA RIOJA | |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha y boletín oficial de su constitución | Ley 3/1997, de 6 de mayo, de Consejos Escolares de La Rioja (BOR 10 de Mayo de 1997) |
| SEDE | Edificio de La Beneficiencia, Calle Marqués de Murrieta número 76, ala oeste. Logroño, La Rioja |
| CONTACTO | consejo.escolar@larioja.org |
| WEB | https://www.larioja.org/consejo-escolar/es |
| REDES SOCIALES | - |

Número total de componentes del **Consejo Escolar Autonómico**: 31 Consejeros/as

Número de componentes por organizaciones e instituciones

| | |
|----------------------------------------|--------------------------|
| Profesorado | 3 pública + 2 concertada |
| Padres y madres | 2 pública + 1 concertada |
| Alumnado | 1 alumno |
| Administración y servicios | 1 admin. |
| Titulares de centros privados | 2 |
| Organizaciones sindicales | 3 |
| Organizaciones empresariales | 3 |
| Administración educativa | 5 |
| Universidades | 1 |
| Entidades locales | 1 |
| Personalidades de reconocido prestigio | 2 |
| Representación de la mujer | - |
| Otros (especificar) | Discapacidad CERMI - 1 |